

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veintiuno de julio de dos mil veintiuno

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado: GEO DOMICILIARIOS S.A.S. Y OTRO
Radicado: 2017-00749

El Despacho **ACEPTA** la **RENUNCIA** presentada vía correo electrónico el 25 de noviembre de 2020 por la abogada **CLAUDIA C. VELASQUEZ CONVERS** apoderada de la demandante.

Se le advierte que ésta renuncia solo pone fin al poder cinco días (5) después de haberse presentado el memorial remitido vía correo electrónico el 25 de noviembre de 2020 (**inciso 4º art. 76 del C.G.P.**).

Se **ADVIERTE** que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

(4)

MCh.

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**697c5fa9871b68260238b10e6b3c37d9c47e80b4d51613e
276f4d37318218e32**

Documento generado en 21/07/2021 06:00:48 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**